

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de fecha 19 de octubre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada REINALDA CAMPOS DE GARCÍA, se notificó personalmente de la actuación conforme a acta de notificación de 13 de septiembre de la misma anualidad.

1.1. Así las cosas, se REQUIERE a la demandada para que en el término de diez (10) días proceda a otorgar poder a un abogado debidamente inscrito para que represente sus intereses en el presente trámite y coadyuve la contestación allegada el 23 de septiembre de 2021 (índice 013), so pena de tener por no contestada la misma; eso , como quiera que ante la categoría de Juzgado y la clase de proceso no es posible actuar en causa propia.

2. A fin de continuar con el trámite respectivo, se dispone SEÑALAR el día 8 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, informar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA DE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 011 de 25/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db675b2533a14686931ef258010013dfe724907cec0f912b4366edd623e4c32**

Documento generado en 24/01/2022 11:40:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>